

**ACUERDO No. 357**  
**(de 12 de diciembre de 2019)**

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal  
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política) crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV, denominado “El Canal de Panamá”, solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se expide como norma general la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica).

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica dispone que, además de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Panamá, la Junta Directiva ejercerá la potestad de aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento y modernización del Canal.

Que con fundamento en las facultades otorgadas mediante los artículos 18, 118 y 119 de la Ley Orgánica, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá (Reglamento de Reservas), mediante Acuerdo No. 232 de 31 mayo de 2012.

Que tanto en el artículo 320 de la Constitución Política, como en el artículo 41 de la Ley Orgánica, se dispone que en el presupuesto de la Autoridad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos correspondientes, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional, como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 356 de 12 de diciembre de 2019, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2019 que corre del 1 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019.

Que los referidos estados financieros mostraron una utilidad neta de mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete balboas con 99/100 (B/.1,495,781,247.99), de los cuales, una vez:

- sumado el ajuste a las contribuciones para los Programas de inversión y Compras de inventario por seis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis balboas con 08/100 (B/. 6,587,756.08);
  - deducidas las sumas correspondientes al aumento en la Reserva de Patrimonio para Contingencias y Capital de Trabajo por ocho millones seiscientos cuarenta mil balboas (B/.8,640,000.00), al aumento en la Reserva Estratégica de Patrimonio del Programa de Inversiones por ciento cincuenta millones quinientos mil balboas (B/.150,500,000.00) y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por veintiséis millones cincuenta y un mil balboas (B/.26,051,000.00);
  - deducidas las sumas aportadas para el pago del financiamiento externo del Programa de Ampliación del Canal por ciento quince millones de balboas (B/.115,000,000.00) y las contribuciones de la concesión del teatro IMAX por quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho balboas con 33/100 (B/.577,868.33);
  - y realizado el ajuste a las utilidades de periodos anteriores por adopción de la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 9 por un millón ochocientos nueve mil novecientos sesenta y dos balboas con 11/100 (B/.1,809,962.11), adoptada de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Finanzas,
- arrojan un saldo final de mil doscientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta y tres balboas con 63/100 (B/.1,251,892,173.63) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha evaluado la información presentada por la Administración y considera apropiada la aprobación de la misma en los términos indicados.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2019, la suma de mil doscientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta y tres balboas con 63/100 (B/.1,251,892,173.63) y ordenar su remisión al Tesoro Nacional. 

ACUERDO No. 357  
de 12 de diciembre de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aristides Royo Sánchez

  
\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria